



鲁凯威能源公司

RUCALHUE ENERGÍA SPA

智利分公司

CWE AGENCIA EN CHILE



REGLAMENTO DE EJECUCIÓN FONDO DE INICIATIVAS LOCALES RUCALHUE ENERGIA SPA Y JUNTA DE VECINOS RUCALHUE

1. Que el convenio establece tres fases. La primera denominada “Proyectos de Confianza” que corresponde a iniciativas que se realizarán a todo evento. La segunda fase eran proyectos vinculados a la tramitación de la RCA. Y la tercera fase, denominada “Proyecto Permanente” a ejecutarse por toda la vida útil del proyecto de la Central Hidroeléctrica Rucalhue.
2. Que dentro de los “Proyectos Permanentes” la empresa se comprometió con la comunidad Rucalhue a ejecutar un Programa de **Fondo de Iniciativas Locales**.
3. Que en el Convenio se estableció que dicho programa tendría las siguientes características: la empresa implementará un fondo concursable destinado a la comunidad de Rucalhue, que tendrá un carácter permanente a partir del inicio de la construcción del Proyecto. Estos aportes tendrán las siguientes características:
 - a. Serán beneficiarios de estos aportes las organizaciones que cuenten con personalidad jurídica vigente y que pertenezcan a la localidad de Rucalhue, comuna de Quilaco.
 - b. Los fondos financiarán nuevas inversiones, reparaciones o mantenciones, principalmente dirigidas a:
 - i) Fortalecimiento de organizaciones locales,
 - ii) Compra de equipamiento,
 - iii) Apoyo a actividades comunitarias
 - iv) Mejoramiento de infraestructura comunitaria.
 - c. El aporte tendrá un **presupuesto máximo anual total de UF 235,04** (doscientos treinta y cinco comas cero cuatro unidades de fomento), sumando si corresponde los aportes no entregados en el concurso anterior.
 - d. El saldo del FIL 2023 fue de 0,03 UF
 - e. Se podrá postular un proyecto de Alto Impacto para la comunidad de Rucalhue con un monto máximo financiable de 92,18 UF para la versión 2024
 - f. La organización que adjudique el proyecto de Alto Impacto no podrá postular a este ítem durante las dos próximas versiones consecutivas del concurso FIL
 - g. Se podrá postular proyectos asociativos entre dos o más organizaciones, en estos, casos el monto máximo financiable será de 23,81 UF para la versión 2024



鲁凯威能源公司
RUCALHUE ENERGÍA SPA

智利分公司
CWE AGENCIA EN CHILE



- h. Las organizaciones que postulen a proyectos menores individuales el monto máximo financiable será de 11,905 UF para la versión 2024
- i. La empresa elaborará un mecanismo y procedimiento de operación de estos aportes que serán informados previamente a la JJVV de Rucalhue, a través el cual la empresa definirá los criterios de asignación, una vez que se dé cumplimiento al procedimiento indicado en los Títulos siguientes.
- j. El presente reglamento se trabajó con la comisión FIL de Rucalhue quienes validan el documento

Para ejecutar el compromiso antes indicado, las partes acuerdan el siguiente protocolo de ejecución y bases de postulación para el otorgamiento de los Fondos de Iniciativas Locales.

TITULO 1: DEL OBJETIVO

Artículo 1°. El presente reglamento tiene por objeto regular la entrega del Fondo de Iniciativas Locales. (FIL), que es un fondo concursable, un instrumento o recurso facilitador de la participación social organizada, financiado por la empresa Rucalhue Energía SpA y tiene por objetivo, financiar proyectos específicos de desarrollo comunitario, en la localidad de Rucalhue, comuna de Quilaco, a través, de la promoción y/o resolución de necesidades y problemas a nivel territorial.

El otorgamiento del aporte y beneficio que se regula en el presente documento se basa en los principios de transparencia, igualdad y no discriminación.

Artículo 2°. Fondo de Iniciativas Locales será entregada por Rucalhue Energía SpA a los beneficiarios que cumplan con los requisitos y documentación según se establece en los artículos siguientes.



鲁凯威能源公司

RUCALHUE ENERGÍA SPA

智利分公司

CWE AGENCIA EN CHILE



TITULO 2: DE LOS RECURSOS

Artículo 3°. El Fondo de Iniciativas Locales será financiado a través de un aporte anual de Rucalhue Energía SpA de \$ 235, 04 UF (doscientos treinta y cinco, coma cero cuatro unidades de fomento). Los recursos destinados a este fin serán asignados conforme al procedimiento, criterios y plazos que se indican en el presente convenio.

Artículo 4°. El saldo del FIL 2023 fue de 0,03 cantidad de UF a sumar al monto 2024 asciendo a un total de 235,07 UF.

Tabla 1: Disponibilidad de Presupuesto 2024

Valor UF	Monto Anual UF 2024	Saldo UF 2023	Total, disponible, UF 2024	Total \$ Proyecto 2024
37972,65	235,04	0,03	235,07	\$8.926.231

TITULO 3: DEL BENEFICIO

Artículo 5°. Beneficiarios.

- a. Las organizaciones sociales funcionales y territoriales, pertenecientes a las localidades de Rucalhue que cumplan lo siguiente:
 - Personalidad jurídica vigente, con sus estatutos conforme a Ley 19.418 y sus modificaciones según Ley 20.500.
 - Cuenta Bancaria de la organización postulante.
 - Podrán postular para el proceso 2024 las organizaciones que tengan menos 01 de año de antigüedad.
- b. El Cuerpo de Bomberos de Rucalhue podrá postular, a través, de su Junta de Vecinos.

Artículo 6°. Proyectos que pueden obtener FIL. Los proyectos deben abarcar una de las siguientes áreas:

- A) Equipamiento Comunitario.
- B) Implementación Comunitaria.
- C) Mejoramiento de infraestructura comunitaria.
- D) Gastos operativos de la organización.

Se consideran proyectos prioritarios, para este fondo, los relacionados con:

- A) Seguridad ciudadana.
- B) Actividades de capacitación y recreación.
- C) Equipamiento deportivo.



鲁凯威能源公司

RUCALHUE ENERGÍA SPA

智利分公司

CWE AGENCIA EN CHILE



D) Todos los proyectos que sean un aporte para el desarrollo de la localidad de Rucalhue.

E) Equipamiento para Bomberos.

Artículo 7°. Asesoría para hacer su proyecto:

A) Se realizarán reuniones informativas presenciales y/o videoconferencia, la invitación será enviada a través del presidente de la JJVV.

B) Se podrán realizar consultas sobre la postulación del proyecto directamente con Karina Muñoz, Trabajadora Social de Rucalhue Energía al mail: karina.munoz@oceanuasenergy.cl, quien, además entregará asesoría técnica directa a las organizaciones que lo soliciten

TITULO 4: REQUISITOS FORMALES DE POSTULACION

Artículo 8°. Aporte de las organizaciones de Vecinos, para el financiamiento. Los aportes de las organizaciones postulantes son de carácter voluntario, no siendo requisito para la postulación. Si la organización realiza aportes en dinero al proyecto, recibirá un puntaje adicional de 5 puntos en la evaluación.

IMPORTANTE: Si al momento de ejecutar el proyecto, los montos involucrados son mayores al valor aportado por Rucalhue Energía SpA, la organización postulante deberá asumir las diferencias generadas.

Artículo 8°. Calendario de postulación:

Tabla 2: Calendario

Publicación de bases para la postulación	28 de Octubre 2024
Asesoría y apoyo en la postulación	28 de octubre al 08 noviembre 2024
Entrega de proyectos	08 de noviembre 2024
Admisibilidad técnica	15 de noviembre 2024
Entrega de resultados concurso	22 de noviembre 2024
Transferencia de recursos (hasta)	15 de diciembre 2024



鲁凯威能源公司
RUCALHUE ENERGÍA SPA

智利分公司
CWE AGENCIA EN CHILE



Los proyectos deberán ser enviados en formato digital a Karina Muñoz Cifuentes , Trabajadora Social, Rucalhue Energía, al mail karina.munoz@oceanuasenergy.cl o entregados en papel en la sede de la Junta de Vecinos de Rucalhue, **el día 08 de noviembre de 2024**. Los proyectos serán recibidos por un profesional de equipo comunitario de Rucalhue Energía, entre las 9:00 a las 12:00 horas.

Artículo 9º. Selección de proyectos. Se conformará una *Comisión Técnica* que será la encargada de la revisión de cada idea de proyecto, estará integrada por 3 representantes de designados por Rucalhue Energía SpA, quienes realizarán la evaluación de admisibilidad y técnica, según tabla de evaluación, de cada una de las iniciativas presentadas y priorizadas.

Artículo 10º. Presentación del proyecto. Para que un proyecto sea admisible, debe incorporar los siguientes documentos: A) Formulario de presentación de proyecto original, escrito en computador, máquina de escribir o a mano (letra clara y legible), otorgado por el equipo de Relacionamento Comunitario de la CH Rucalhue y que estarán disponibles en formato papel en la JJVV de Rucalhue. B) Certificado de Personalidad Jurídica y Directorio vigente, **con no más de 3 meses de antigüedad**, extendido por la municipalidad de Quilaco. C) Al menos 2 cotizaciones, realizadas dentro del plazo de postulación del proyecto, con IVA incluido. D) Formulario N°1 en el caso de que la organización postulante realice un aporte económico en la ejecución del proyecto. E) Formulario N°2, carta compromiso de la JJVV de Rucalhue y el Cuerpo de Bomberos de Rucalhue (uno por cada organización, en caso de proyecto del Cuerpo de Bomberos de Rucalhue). F) En caso de efectuar intervenciones en infraestructura o terreno, presentar copia de comodato del terreno o infraestructura a nombre de la junta de vecinos, u organización según corresponda. Si el bien raíz es de propiedad municipal, presentar carta de respaldo de la municipalidad.

Artículo 11º. Evaluación de los proyectos. La evaluación de los proyectos considera las siguientes etapas:

I.- Evaluación de admisibilidad: En esta etapa, la comisión técnica revisará que los proyectos presenten la documentación requerida en el artículo 10º y cumplan las condiciones estipuladas en las bases, entre las cuales se destaca: A) El proyecto debe ser presentado o patrocinado por una organización territorial o funcional con Personalidad Jurídica y directiva vigente, pertenecientes a la localidad de Rucalhue. B) El costo del proyecto no puede ser superior a UF 27, 079 B) La organización puede realizar un aporte económico para ejecutar la idea de proyecto, según detalle del punto 5. D) Las áreas de proyectos deben corresponder a los tipos o áreas previamente establecidas en el punto 3. E) El proyecto debe ser presentado exclusivamente en los formularios entregados por la empresa Rucalhue Energía SpA. Si estos son completados a mano, se solicita letra clara y legible. F) El máximo de plazo de ejecución de los proyectos presentados es de 6 meses.

II.- Evaluación técnica: En esta etapa se evalúan solo los proyectos **admisibles** y se consideran los siguientes criterios y puntajes:

Tabla 3: Criterios de Evaluación

CRITERIO	EVALUACIÓN	PUNTAJE
PERTINENCIA	El proyecto debe ser una respuesta adecuada y efectiva para abordar el problema que se pretende solucionar.	25 pts.
COHERENCIA	Debe existir relación entre los diferentes elementos del proyecto; problema, objetivos, actividades, recursos y plazos.	20 pts.
RELACIÓN COSTO - BENEFICIO	El proyecto debe generar acciones positivas que beneficien a un mayor número de personas, cautelando el costo de estas.	25 pts.
COMPLEMENTARIEDAD	Comprende la participación de otras organizaciones o instituciones externas al proyecto que fortalecerán o ampliarán las acciones que emprende el proyecto.	20 pts.
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Obtendrán puntaje adicional, a los proyectos que cuentan con tiempo de ejecución de su proyecto, inferior a 03 meses.	05 pts.
APORTE DE LA ORGANIZACIÓN	Se considerará relevante y se beneficiará a las organizaciones que aporten más de un 5%, del valor del proyecto, con un puntaje adicional.	05 pts.
PUNTAJE TOTAL		100 pts.

III.- Evaluación técnica proyectos Alto Impacto: En esta etapa se evalúan, además, de los criterios establecidos en el punto I. También se considerarán los siguientes criterios.

CRITERIO	EVALUACIÓN	PUNTAJE
CONTRIBUCIÓN A LA COMUNIDAD	El proyecto debe beneficiar no solo a la organización postulante, sino, también debe ser un aporte a la comunidad de Rucalhue desde el punto de vista; social y comunitario.	25 pts.
ACEPTACIÓN DEL PROYECTO POR OTRAS ORGANIZACIONES	la organización debe adjuntar cartas de apoyo de otras organizaciones de la localidad de Rucalhue para el proyecto postulado.	25 pts.
SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO	El proyecto en su formulación debe demostrar que la iniciativa postulada es capaz de mantenerse en el tiempo, más allá, de los recursos de este concurso.	25 pts.
NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	El número de beneficiados de la organización con el proyecto presentado	25 pts.
PUNTAJE TOTAL		100 pts.

TITULO 5: ETAPAS DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS.

Artículo 12°. La ejecución de los proyectos seleccionados considera las siguientes etapas:

1. Aprobación de los proyectos seleccionados por la comisión técnica.
2. Formalizar, si aplica, el aporte monetario de la junta de vecinos, 5% del monto total del proyecto, mediante cartola de cuenta bancaria de la organización.
3. Entrega de recursos, a través de transferencia a las organizaciones funcionales y territoriales beneficiadas.
4. Ejecución de las ideas de proyectos por parte de las organizaciones funcionales y territoriales beneficiadas.
5. Supervisión y acompañamiento a la Junta de Vecinos favorecida por parte del equipo de Relacionamento Comunitario de Rucalhue Energía SPA, según corresponda.
6. El plazo máximo de ejecución de los proyectos es de 06 meses. Si la organización postulante no cumple plazos establecidos en estas bases, esta no podrá postular al financiamiento del fondo del año siguiente.



鲁凯威能源公司

RUCALHUE ENERGÍA SPA

智利分公司

CWE AGENCIA EN CHILE



7. Rendición mensual por parte de las Juntas de Vecinos de los recursos entregados a través del formulario de rendición, entregado a los proyectos adjudicados.
8. Una vez ejecutado el proyecto, se debe realizar el acto de inauguración. De esta forma todos los vecinos tendrán conocimiento de la inversión realizada.

TITULO 6: CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 13°. Fondos no asignados por falta de proyectos. En caso de que no postulen los proyectos suficientes para la entrega total de los recursos, o que los proyectos no cumplan con los requisitos de evaluación, se acumularán los fondos para la postulación del año siguiente.

Artículo 14°. Comunicación de los resultados de postulación: Rucalhue Energía SpA, dará a conocer formal y oportunamente la adjudicación del proyecto, por medio escrito, a través, de la resolución de la comisión técnica, indicando además la fecha de entrega de recursos al beneficiario.

Artículo 15°. Ejecución del proyecto.

Las obras de infraestructura, adquisición de equipamiento y otros proyectos, serán ejecutadas por la Directiva de la organización beneficiaria, para lo cual la empresa realizará una transferencia por el valor del monto adjudicado a la cuenta bancaria registrada y que corresponda a la respectiva organización postulante, o vale vista extendido a la organización beneficiada.

La Directiva de la organización beneficiada deberá presentar a la empresa Rucalhue Energía SPA, la rendición del proyecto, adjuntando la documentación de respaldo respectiva, en un periodo máximo de 06 meses desde la recepción de los fondos adjudicados, el que se podrá aplazar dependiendo de las condiciones sanitarias.

Quienes no realicen la rendición, quedarán inhabilitadas para postular a futuros fondos concursables, debiendo reintegrar las sumas percibidas.

La empresa Rucalhue Energía SPA, podrá ejercer las acciones administrativas, civiles o penales antes los Tribunales de Justicia, a los miembros del directorio o quien a su nombre reciba la transferencia si al termino de los plazos señalados no se ha efectuado la ejecución y rendición del proyecto beneficiado. La organización beneficiada podrá solicitar la ampliación del plazo de entrega de rendición final, por razones sanitarias u otras debidamente justificadas.



鲁凯威能源公司

RUCALHUE ENERGÍA SPA

智利分公司

CWE AGENCIA EN CHILE



RUCALHUE

Artículo 16°. Difusión de los proyectos adjudicados. Luego de realizada la adjudicación del Fondo de Iniciativas Locales FIL, la empresa Rucalhue Energía SPA, quedará autorizada para difundir en los medios de comunicación y redes sociales las iniciativas y proyectos que participen del Fondo de Iniciativas Locales (FIL), quedando expresamente autorizada dicha difusión. De la misma manera la organización beneficiada con proyectos de infraestructura autoriza la instalación de señalética, que identifica el proyecto y su financiamiento, por la empresa Rucalhue Energía SPA.

Rucalhue Energía SpA.
Alfonso Rodriguez.
Gerente Asuntos Comunitarios